

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

503-24-LS-MR-ET- SERVICIO DE HABILITACIÓN ANUAL DE LÍNEAS DE VIDA MRLS-LS. - Línea Sarmiento - Rev. 1.2

1. Objeto

El presente **Pliego de Especificaciones Técnicas**, en adelante **PET**, tiene por objeto fijar los lineamientos básicos del servicio requerido por **Trenes Argentinos Operaciones** (*Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado*), en adelante el **Comitente**, a los que deberá ajustarse el **Oferente/Proveedor** para la contratación de un **“Servicio de Habilitación Anual para equipos de líneas de vida de todo MRLS”***, para su uso dentro del área operativa y jurisdiccional de la **Línea Sarmiento de Trenes Argentinos Operaciones**.

* En cumplimiento con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus Decretos 351/79 y 911/96 Reglamentarios.

El servicio **de Habilitación Anual para Equipos de Líneas de vida de todo MRLS** detallado en el presente **PET**, su/s **ANEXO/S** y/o restante documentación adjunta es requerido por la **“Subgerencia de Material Rodante”**, dependiente de la **“Gerencia de Línea Sarmiento”**, para su implementación en los distintos **“Establecimientos de Material Rodante correspondientes a Taller Villa Luro, Taller de Locomotoras Liniers, Depósito Haedo, Depósito Castelar pertenecientes a Material Rodante de la Línea Sarmiento”**.

Los elementos incluidos se individualizan en el **ANEXO I**.

2. Alcance:

El Proveedor, a fin de dar un tratamiento completo e integral al servicio solicitado por el Comitente en el presente PET y su/s ANEXO/S, deberá incluir la provisión/aplicación total de la ingeniería, la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, máquinas, equipos, vehículos, acarreos, transportes, traslados, insumos, seguros, limpieza final, tramitación necesaria -ante los organismos oficiales- y todo lo sea necesario con el fin de ejecutar la correcta normalización, habilitación y certificación de los equipos de líneas de vida, otorgándole máxima confiabilidad, operatividad y seguridad; a partir de la concreción del “plazo de vigencia del Contrato”.

Asimismo, se establece que el **“plantel de Personal y el/los equipos”** que el **Proveedor** utilizará, deberá ser suficiente en cantidad, calidad y/o especificidad, como para garantizar el correcto cumplimiento del servicio solicitado y se deberá entender que todos los detalles que comprenden las presentes especificaciones son excluyentes, ya que el servicio debe cubrir el total de lo solicitado. Por lo tanto, el **Comitente** deja establecido que, no reconocerá adicionales de ningún tipo, respecto del **Contrato** surgido del presente documento.



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

La presente Contratación está dirigida a Normalizar los equipos (entregándolos operativos), ejecutarle los mantenimientos requeridos y su correspondiente habilitación/certificación aplicable a todos los equipos que son utilizados por Material Rodante, los cuales se desempeñan en sus correspondientes establecimientos

“El contratista entregará un certificado de habilitación/certificación por cada equipo descrito en el ANEXO I. Cada Certificado hará referencia al número de precinto / equipo a fin de que su identificación sea inequívoca En el ANEXO I se puede observar las numeraciones identificadoras de los correspondientes elementos”.

3. Detalle de Servicios por Suministrar:

Servicio de “Certificación de Líneas de vida” de establecimientos de Material Rodante de Línea Sarmiento. Habilitación Anual.

3.1.10. Certificación y Habilitación de Líneas de vida de MRLS – TALLER VILLA LURO

3.1.10.1. Código Servicio: 10000000333

3.1.10.2. Cantidad Total: Una (01) unidad

3.1.10.3. Unidad de Medida para cotización: C/U

3.1.10.4. Plazo Máximo de Ejecución: Veintiocho (28) días corridos, contados desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de Servicio”.

3.1.20. Certificación y Habilitación de Líneas de vida de MRLS – TALLER DE LOCOMOTORAS LINIERS

3.1.20.1. Código Servicio: 10000000333

3.1.20.2. Cantidad Total: Una (01) unidad

3.1.20.3. Unidad de Medida para cotización: C/U

3.1.20.4. Plazo Máximo de Ejecución: Veintiocho (28) días corridos, contados desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de Servicio”.

3.1.30. Certificación y Habilitación de Líneas de vida de MRLS – Depósito Haedo

3.1.30.1. Código Servicio: 10000000333

3.1.30.2. Cantidad Total: Una (01) unidad

3.1.30.3. Unidad de Medida para cotización: C/U

3.1.30.4. Plazo Máximo de Ejecución: Veintiocho (28) días corridos, contados desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de Servicio”.

3.1.40. Certificación y Habilitación de Líneas de vida de MRLS - DEPÓSITO Castelar

3.1.40.1. Código Servicio: 10000000333

3.1.40.2. Cantidad Total: Una (01) unidad

3.1.40.3. Unidad de Medida para cotización: C/U

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

3.1.40.4. Plazo Máximo de Ejecución: Veintiocho (28) días corridos, contados desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de Servicio”.

4. Plazo del Contrato:

El “*plazo total de vigencia del **Contrato** se establece en Trecientos sesenta y cinco (365) días corridos*”, contados a partir de concluir la “Normalización de los equipos y Habilitación/Certificación Anual con su respectiva documentación”.

Asimismo, el **Comitente** establece que el **Proveedor** recién podrá iniciar su servicio una vez que resulte “*notificado*” de la correspondiente “**Orden de Compra**” y al contar con las aprobaciones que, los “*Departamentos de Control de Terceros e Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Comitente*”, deberán emitir una vez que éste haya cumplido con la presentación de toda la documentación contractual que le puedan requerir dichas áreas.

5. Normativa:

Los servicios y/o métodos de trabajo a implementar por el **Proveedor** y su “*Personal*”, para una correcta y completa prestación del servicio objeto del presente **PET**, deberán ajustarse a la totalidad de las “*Leyes y/o restante normativa Nacional, Provincial y/o Municipal*”, aplicable en el presente y/o que se incorpore durante el “*plazo de vigencia del **Contrato***”, que pueda resultar de aplicación para el tipo de tareas y/o servicios requeridos en el presente **PET**, su/s **ANEXO/S** y/o por el/los distrito/s en que se desarrolle la prestación del mismo.

Asimismo, para el servicio derivado del presente **PET**, el **Proveedor** deberá considerar de particular aplicación las que se detallan a continuación:

NORMATIVA DE ET DE LINEAS DE VIDA:

UNE-EN 795-2012 - líneas de vida –

Línea de anclaje flexible horizontal (Clase C) y Línea de anclaje rígida horizontal (Clase D).

Ley Nacional N° 2.873 – “*General de Ferrocarriles Nacionales*” y sus modificatorias y/o complementarias – “*Reglamento General de Ferrocarriles*”, aprobado por Decreto 90.325/36, sus actualizaciones, “*Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO)*” y todas las normas propias de “*Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado*” y/u “*Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado*”.

- Ley Nacional N° 19.587 decreto reglamentario 351/79, – “*Higiene y Seguridad en el Trabajo*” y sus normas modificatorias y/o complementarias. dejando constancia el Contratista de las adecuaciones hechas a estas normas en la documentación final a entregar.

- Ley Nacional N° 24.557 decreto reglamentario 170/96 – “*Riesgos del Trabajo*” y sus normas modificatorias y/o complementarias. Debiendo acordar con el Departamento de HYS de SOF S.E. los requisitos previos al inicio de los trabajos.

- EL contratista deberá cumplir todas las Leyes, Resoluciones, Reglamentos, Normas, Especificaciones Técnicas, etc. para el correcto desarrollo de los trabajos relacionados con la obra.

6. Aspectos Generales del Servicio

6.1 Sitios de Intervención:



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

Todas las tareas objeto del presente **PET**, deberán ser efectuadas en “dependencias, predios y/o zonas de vías”, de la traza ferroviaria de la **Línea Sarmiento** del **Comitente**, en sus **Establecimientos de: Taller Villa Luro, Taller de Locomotoras Liniers, Depósito Haedo, Depósito Castelar.**, según se detalla en el siguiente cuadro indicando dirección de la ubicación de cada equipo.

Establecimiento	Dirección
Taller Villa Luro	Irigoyen 198 y las vías del Tren - Villa Luro
Taller de Loc Liniers	Reservistas Argentinos 101 - Liniers
Depósito Haedo	Rawson 101 y las vías del Tren - Haedo
Depósito Castelar	Estanislao Zeballos 3235 y las vías del Tren , Castelar

6.2 Generalidades y función de los equipos

A continuación, se listan los equipos a los cuales se les debe aplicar el Servicio de Habilitación/Certificación, proporcionando sus correctas condiciones operativas. Los equipos instalados en los establecimientos tienen por función proteger al personal en trabajos en altura, para sus respectivos mantenimientos y reparaciones del material rodante.



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

Taller		Locomotoras Liniers	
Línea de vida Horizontal - tipo flexible-			
Ubicación	Longitud	Accesorios	Esquema/foto
Puente grúa 1, 2, 3 y 5	10m	Punto de anclaje+ retráctil+arnés	
Puente Grúa 4	10m	Retráctil + arnés para 4 usuarios	
Entre vías 1/2 y 3/4	120m	Carro + arnés para 2 usuarios	
Sector pinturería	72m	Carro+equipo retráctil + arnés para 4 usuarios	
Elementos	Descripción		
Líneas de vida	Flexible CLASE C, acero inoxidable Diámetro 8mm		
Equipo retráctil	Retráctil inercial 6m de long con mosquetón Giratorio		



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

Taller		Villa Luro		
Líneas de vida Horizontal				
Ubicación	Longitud	Accesorios	Esquema/foto	
Puente grúa 1, 2, 3 y 4	10m	anclaje fijo+retráctil + arnés		
Entre vías 1/2 y 3/4	105m	Carro + arnés para 2 usuarios		
Línea rígida Vía 8	IPN 140 200m	Carro+ arnés + equipo retráctil para 2 usuarios		
Línea rígida Vía 10	IPN 140 200m	Carro+ arnés + equipo retráctil para 2 usuarios		
Elementos	Descripción			
Líneas de vida	Flexible CLASE C, acero inoxidable Diámetro 8mm			
Equipo retráctil	Retráctil inercial 6m de long con mosquetón Giratorio			



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES		LÍNEAS DE VIDA		Doc n°:
N° Elemento		Fabricante		Rev:
		Lennox		Fecha de puesta en uso
Taller	Depósito Castelar			
Líneas de vida Horizontal				
Ubicación	Longitud	Accesorios	Esquema/foto	
Vía 13	200m	retáctil+arnés+precint o cola de amarre con amortiguador para 4 usuarios		
Vía 15	200m	retáctil+arnés+precint o cola de amarre con amortiguador para 4 usuarios		
Elementos		Características		
Retráctil		Sistema X-Urban XR6W; 136kg; sist. textil; long. 6 m.		
Línea flexible		Clase C, anclaje capacidad 100kg.		
Observaciones generales / conclusiones:				
Notas adicionales:				
Línea Sarmiento		Estado	Sin Certificar	



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES		LÍNEAS DE VIDA		Doc n°:
Código precinto		N° Elemento	Fabricante	Ubicación
				Vía 6
Descripción:		Línea de vida Horizontal		
Esquema/foto				
Taller	Depósito Haedo			
Uso	Zona lavadero			
Accesorios: Carro de desplazamiento; Aparejo 500kg.				
Longitud	Diámetro	Tipo cable		Tipo
15m	mm	Acero		Flexible
Componentes	Identificación	Dimensión		Observación
Datos generales		SI /NO	Observaciones	
Posee placa identificatoria		NO		
Se detectan daños en el cable		SI	Deformacion en el cable del aparejo	
Corrosion masiva		NO		

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

7. Detalle del Servicio:

En los siguientes puntos se indican los mantenimientos necesarios a aplicar a cada equipo.

- NORMALIZACIÓN

Inspección y certificación de los Sistemas Anti-caídas Instalados: Línea de anclaje flexible horizontal (Clase C) y/o Rígida (Perfil IPN) según corresponda; incluyendo certificación de las plataformas para su acceso y de los anti-caídas retráctiles junto con sus arneses para los establecimientos citados.

Los elementos serán sometidos a pruebas de carga -como mínimo- con la carga máxima de trabajo de cada elemento.

7.1 Cartelería por Aplicar en los Equipos intervenidos:

En cada uno de los Equipos intervenidos objeto del presente PET, el Proveedor deberá colocar obleas/stickers o similares en los cuales se deberá señalar:

- Empresa que ejecutó la tarea.
- Fecha de ejecución de la tarea.
- Detalle de la tarea ejecutada.
- Vigencia.
- Firma del “Operador” que ejecutó la tarea.

7.2 Documentación adjunta a la entrega:

Realizada la entrega y conjuntamente con el remito y documentación final, deberá entregarse certificado de garantía por los bienes en cuestión.

Al entregar el bien, objeto de la contratación deberá ser entregado un Remito original, sin enmienda, conteniendo la OC que se está entregando, referencia de los ítems numerados, los N° de Elementos con la descripción y la unidad de medida, de acuerdo a como esta explícito en la OC, además de lo anteriormente expresado.

Cualquiera de las condiciones expuestas, que no se cumpla por el proveedor, puede ser motivo de rechazo, quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo, asumir los costos adicionales que esto ocasione, no quedando eximido de cumplir con los plazos originales de entregas especificados en la contratación y en los lugares indicados.

Más allá de la documentación entregada por el proveedor, el Comitente se reserva el derecho de llevar adelante los controles indicados en las normas de referencia,

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

como parte de los controles de recepción, a efectos de validar y verificar la conformidad de especificación de calidad que crea necesario para verificar en forma parcial o completa las características citadas.

Todos los elementos descartados durante el Servicio de Reparación y mantenimiento serán entregados a SOFSE para su custodia.

8. Requisitos Técnicos y Exigencias Administrativas

8.1 Requisitos Técnicos:

El **Oferente** deberá presentar para análisis del **Comitente**, una “Oferta Técnica” la cual mínimamente, debe incluir los siguientes elementos:

- Para el tipo de trabajos que se requieren en el presente **PET**. Acreditar, con toda la documentación comercial y/o técnica, “contratos, órdenes de compra, certificaciones de servicios y/o gestión de calidad, folletos, catálogos, etc.”, sus antecedentes en trabajos similares, “que posee una **experiencia mínima de dos (2) años en el rubro** y que puede cumplir con las características del servicio requerido por el presente **PET**”. Los oferentes deberán presentar sus antecedentes técnicos con los que demuestre haber certificado elementos de similares características y capacidad.
- Suministrar un listado de las empresas que adquirieron sus productos, con los correspondientes contactos para solicitar referencias. Acreditar “al menos tres (3) referencias comerciales de Clientes” a los cuales le suministra o ha suministrado servicios similares. De las mismas, como mínimo, se solicitan los siguientes datos:
 - Nombre del Organismo / Razón Social de Empresa.
 - Contacto: Apellido y Nombres, número telefónico y cuenta de correo electrónico.
 - Descripción del servicio brindado.
- Atento a la especificidad de la Contratación y que los mismos se consideran como un todo y no de manera segmentada, a fin de considerar admisibles las ofertas, los oferentes deberán cotizar la totalidad de los Bienes y Servicios solicitados.
- El adjudicatario deberá suministrar un listado de los profesionales y de las manos de obra destinada a dirigir, realizar y controlar el mantenimiento de los equipos, ello sin perjuicio de los controles que realice SOFSE. En cualquier momento, SOFSE podrá presentar objeciones fundadas al personal propuesto, en cuyo caso el personal cuestionado deberá ser reemplazado por personal que acredite poseer las habilidades y competencias requeridas para ejecutar los términos del presente pliego.
- Para los trabajos de mantenimiento en los que haga falta intervenir elementos, o partes de ellos, los oferentes deberán contar con instalaciones o talleres propios o alquilados adecuados para el desarrollo del tipo de tarea. Los oferentes al momento

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

de presentar la oferta deberán indicar las ubicaciones de sus instalaciones o talleres.

- El proveedor deberá presentar a SOFSE Línea Sarmiento toda la documentación pertinente al personal que ejecutará dichas tareas y la respectiva ART.
- El proveedor debe hacer cumplir al personal que designe para la realización del trabajo, todas las disposiciones y normas de Higiene y de Seguridad Industrial dispuesta según *Ítem. 9. Requisitos para Empresas Contratistas.*
- La no cotización de la totalidad de lo solicitado será causal de desestimación de la oferta.
- El precio por los trabajos, deberá incluir la ingeniería, mano de obra, transporte de repuestos/ subconjuntos y todos los insumos requeridos (de características y calidad sugeridos por los fabricantes de los equipos) para su ejecución.
- Si el tiempo de reparación, mantenimiento superase el acordado, el proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos y lucro cesante originados en la normal operación del taller o depósito donde se origine el inconveniente.
- En todos los casos los repuestos a utilizar deben ser nuevos y originales pudiendo realizar su trazabilidad en caso de que la empresa lo requiera.
- Acreditar, con todas las *“habilitaciones, inscripciones y/o restante documentación”* que estime corresponder, que su *“empresa, instalaciones, maquinarias, equipamientos, vehículos, procesos de trabajo, Personal, etc.”* se encuentran debidamente habilitados y, son de tipo y uso aprobado, para el tipo de trabajos que se requieren en el presente *PET*. Asimismo, y ante una simple solicitud del *Comitente*, ya sea durante el proceso de selección de *Oferentes*, como posteriormente durante el *“período de vigencia del Contrato”*, permitirá que *“Personal de la Inspección del Servicio”* acceda a sus instalaciones a fin de verificar y/o inspeccionar el cabal cumplimiento de los correspondientes *“procesos de trabajo”*.
- Acreditar en un listado detallado, todo tipo de *“instalaciones, maquinarias, equipamientos, vehículos, procesos de trabajo, Personal, etc.”* que propone asignar a la prestación del servicio objeto del presente *PET*. Asimismo, con su **Oferta** deberá entregar una *“Memoria Descriptiva”* que identifique y detalle cada uno de los *“procesos de trabajo propuestos para el cabal cumplimiento de las tareas requeridas en el presente PET”*.
- Finalmente, también podrá adjuntar cualquier otra documentación complementaria que pueda resultar ampliatoria y/o que facilite una mejor comprensión, por parte del **Comitente**, de todos los aspectos técnicos de su propuesta.

8.2 Definición de la Oferta más Conveniente:

A efectos de establecer la **“Oferta más conveniente para el Comitente”**, éste tomará en consideración la estructura operativa propia de cada uno de los **Oferentes**, la cual deberá garantizar la correcta ejecución de los servicios solicitados. Todo ello demostrado a partir de la documentación referida a la capacidad técnica solicitada

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

a los **Oferentes** en los “*Pliegos de la presente Contratación*”, como así también, los antecedentes, capacitaciones del *Personal* y demás condiciones que permitan prever la mejor calidad en dicha prestación

8.3 Visita Obligatoria Previa Cotización.

Los oferentes deberán realizar una visita de reconocimiento obligatoria al lugar donde se encuentran los equipos y/o elementos a Habilitar y Certificar. La visita será fijada y comunicada por el Comitente. Al finalizar la visita se entregará una constancia que deberá ser presentada junto con la oferta.

8.4 Condiciones de Contratación:

El **Proveedor** deberá ajustarse a todas las condiciones de la “*Orden de Compra*” emitida por el **Comitente** y a todas las “*condiciones generales*” correspondientes.

8.4.1 En materia de “*Control de Terceros*” y, en caso de resultar aplicable para el tipo de servicio requerido por el presente **PET**, el **Proveedor** deberá presentar toda la documentación que le exija dicha área, como ser:

- Declaración Jurada con nómina del Personal y/o vehículos. Si se va a subcontratar, también se enviará, con la correspondiente nómina (se adjunta modelo).
- Certificado de Cobertura de ART, con Cláusula de No Repetición, a favor del: **Estado Nacional**, Ministerio de Transporte (CUIT 30-71512720-9), Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado – FASE (CUIT 30-71525570-3), **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado – SOFSE** (CUIT 30-71068177-1), Administración de Infraestructuras Ferroviaria Sociedad del Estado – ADIFSE (CUIT 30-71069599-3) y **Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM – DECAHF** (CUIT 30-66350282-0).
- Seguro de Vida Obligatorio de su Personal.
- Formulario 931 y su correspondiente constancia de pago.
- De corresponder, en caso de contar con Personal Autónomo/Monotributista, deberá presentar:
 - Póliza de Accidentes Personales, con Cláusula de No Repetición, por Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), a favor del: **Estado Nacional, Ministerio de Transporte** (CUIT 30-71512720-9), **Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado – FASE** (CUIT 30-71525570-3), **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado – SOFSE** (CUIT 30-71068177-1), **Administración de Infraestructuras Ferroviaria Sociedad del Estado – ADIFSE** (CUIT 30-71069599-3) y **Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM – DECAHF** (CUIT 30-66350282-0) y su correspondiente constancia de pago.
 - Constancia de pago de Autónomos y/o Monotributo.

8.4.2 En materia de “*Seguridad, Higiene y Medio Ambiente*” y, en caso de resultar aplicable para el tipo de servicio requerido en el presente **PET**, el **Proveedor**

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

deberá respetar todos los procedimientos de trabajo establecidos por el **Comitente** y presentará toda la documentación que le exija dicha área, como ser:

- Procedimiento 2. PG HSMA 002 16 PG Contratistas Rev02 - May-2021(adjunto ANEXO III).
- El **Proveedor** deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por las siguientes Leyes:
 - Ley Nacional 19.587, su decreto reglamentario 351/79 y sus modificatorias y complementarias.
 - Ley Nacional 24.557, su decreto reglamentario 170/96 y sus modificatorias y complementarias.
- Todo el “*Personal del **Proveedor***” que resulte afectado a la ejecución de tareas correspondientes al presente **PET** deberá poseer capacitación sobre riesgos específicos y generales, “*dispondrá de todos los elementos de protección personal exigibles para la actividad, así como ropa de trabajo, guantes, botines, protectores visuales, etc. y todo otro elemento específico para el rubro*”, no mencionado en el presente **PET**, pero que resulte necesario para el normal desarrollo de las actividades asignadas.
- El **Proveedor** deberá contar con asesoramiento “*Profesional Matriculado y especializado en Higiene y Seguridad*”, que supervise y asesore en forma constante al “*Personal*” que vaya a asignar a la ejecución de las tareas derivadas del presente **PET**.
- Protocolo de COVID-19.

8.5 Responsabilidades del Proveedor Sobre su Personal:

La totalidad del “*Personal*” que el **Proveedor** requiera y afecte al servicio objeto del presente **PET** deberá ser contratado por éste y se desempeñará bajo su exclusiva dependencia, asumiendo el mismo y en forma permanente, las competencias y responsabilidades respecto del cumplimiento de “*todas las leyes laborales, previsionales, despidos, accidentes, etc., existentes al inicio del **Contrato** y/o que pudieran entrar en vigor durante su plazo de ejecución*”.

8.6 Responsabilidad del Proveedor ante Daños y Perjuicios:

El **Proveedor** que resulte adjudicatario del servicio derivado del presente **PET** “*será responsable de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por culpa, dolo y/o impericia de su Personal y/o restantes agentes asignados al cumplimiento de esta prestación*”, así como por el “*mal funcionamiento de vehículos, máquinas y/o equipamiento de cualquier tipo que haya asignado al cumplimiento de esta prestación*” y, deberá responder directamente por ante **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado** “*por los daños producidos a sus Pasajeros, Personal, terceras Personas ajenas al ferrocarril y/o sobre bienes propios o ajenos*”, que puedan



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

resultar afectados con motivo de la prestación del servicio, cualquiera fuera su causa o naturaleza, *“no generándose sobre el **Proveedor**”* derecho a reclamos o compensaciones de ningún tipo.

Asimismo, el **Proveedor** *“deberá poner a cubierto a **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado** de cualquier reclamo o demanda que pueda originarse por los motivos antes señalados”* y, en caso de que esas demandas prosperaren, *“el **Proveedor** deberá restituir a **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado** todos los costos y/o gastos que insuma la defensa de sus derechos”*.

8.7 Responsabilidades del Personal del Proveedor:

Todo el *“Personal”* que el **Proveedor** disponga al servicio objeto del presente **PET**, *“será responsable de tomar todas las precauciones necesarias a fin de no interferir de ninguna forma con los normales Servicios Ferroviarios y/o tareas que deba desarrollar el Personal del **Comitente**”*.

A los efectos, el **Comitente** establece que, *“el Personal del **Proveedor** será responsable de proteger las instalaciones ferroviarias que pudieran ser afectadas durante el desarrollo de las tareas derivadas del presente **PET**”*. Asimismo, es de aclarar que, *“el Personal del **Proveedor** deberá conocer que en todo predio y/o ámbito ferroviario se debe respetar el Reglamento Interno Técnico Operativo (RITO)”*.

8.8 REPRESENTANTE TÉCNICO - COMUNICACIONES

El representante Técnico de la contratista en la obra deberá ser aprobado por S.O.F S.E. y cumplir, al igual que el responsable de los trabajos, los siguientes requisitos: Título profesional matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esa actividad. Con poder de decisión y comunicación permanente con la obra.

Los reemplazos parciales o definitivos de cualquiera de los representantes habilitados, serán puestos en conocimiento del comitente reservándose el derecho de pedir la remoción de representantes del contratista, cuando a su solo juicio no resulten competentes con su cometido o incurrieran en faltas inherentes a la relación contractual

Durante la ejecución del servicio, toda comunicación entre las partes de la que surja la necesidad de efectuar reparaciones no previstas en la presente contratación, se hará constar en Acta refrendada por ambas partes, en un libro habilitado a tal efecto por la Contratista y que estará en posesión de la Inspección que designe el Comitente”.

Si surgieran las reparaciones no previstas serán tratadas en un Pliego Técnico Ajeno al presente.

Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

8.9 Controles de recepción

Los bienes y servicios solicitados ameritan un Control de Calidad de realización, como condición excluyente para su recepción final por parte del área usuaria. Se realizarán los controles de calidad según las especificaciones técnicas, cuando éstas se incluyan en el requerimiento en trato.

Los Controles de Recepción, se realizará en las instalaciones de Trenes Argentinos con la presencia del agente designado a tal fin por parte del Comitente y un representante del proveedor, una vez finalizado a satisfacción del Comitente el proceso de pruebas provisorias, se recepcionarán los servicios en cuestión.

Si el Servicio no aprobara los controles definitivos el Proveedor será notificado dentro de los 10 días corridos de la fecha de entrega, caso contrario el Servicio se considerará aceptado.

Si el Servicio no cumpliera con las especificaciones solicitadas, será rechazado por SOFSE, debiendo el proveedor retirarlo a su costo y tendrá un plazo de 3 días para entregar el servicio de la contratación de acuerdo a lo solicitado.

8.10 Garantía- Vicios Ocultos-

Cuando se considere que pudieran existir vicios ocultos en trabajos no visibles, la Inspección de Servicio podrá ordenar los desmontajes que considere necesarios para constatar la inexistencia de los mismos.

El proveedor garantizará que la normalización y mantenimiento de los bienes entregados en virtud de esta solicitud se encontrará libres de defectos respecto de los materiales incorporados como del proceso de reparación. El período de garantía será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción de la documentación respaldatoria que Certifique que los equipos han sido mantenidos según las reglas del buen oficio y que se encuentran operativos en condiciones de seguridad.

Durante ese periodo el proveedor deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción del comitente, cualquier defecto y/o desperfecto que se detecte durante el período de garantía y sea atribuible a un motivo de falla en la calidad del equipo o elemento instalado. Cuando el equipo deba ser intervenido en garantía, previa comunicación de SOFSE, el contratista deberá atender en un plazo no superior a las tres (3) días de efectuado el reclamo, deberá asimismo proveer el traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

En tal caso la garantía se extenderá por igual período de tiempo que aquel que quedará detenido el equipo como consecuencia del inconveniente.

9. Cotización



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

9.1 Modalidad de Cotización:

La “Cotización” a presentar por el **Oferente** deberá cubrir la totalidad de los “**ítems/sub-ítems**” detallados en el “**Punto 1.2. – Detalle de Servicios por Suministrar**” del presente **PET**. Asimismo, se deja establecido que “el **Comitente no admitirá Ofertas parciales de ningún tipo**”, entendiéndose esto como **Ofertas** presentadas por una cantidad menor de “**ítems/sub-ítems**” o por cantidades menores a las requeridas por el **Comitente** para cada uno de los “**ítems/sub-ítems**”.

9.2 Vigencia del Contrato

Para el “**plazo máximo de vigencia del Contrato**” se tomará como válido lo señalado en el “**Punto 1.4. – Plazo del Contrato**” del presente **PET**, el cual se contabilizará en forma corrida, a partir de la “**fecha de firma del Acta de Inicio de Servicio**”.

El inicio del Servicio se ejecutará, dentro de los primeros treinta y dos días (32) días corridos - como máximo- a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra.

- El día inicial (Día Cero) del servicio será el de aceptación de la OC.
- A partir de día de Aceptación de la OC tendrá como máximo 4 (Cuatro) días para realizar el Acta de inicio del ciclo de mantenimiento.
- A partir del día de firma del Acta de Inicio, el contratista tendrá como máximo 28 (Veintiocho) días para ejecutar las tareas de habilitación/certificación – incluye la entrega de las documentaciones correspondientes.

CRONOGRAMA DE CERTIFICACIÓN		DÍAS CORRIDOS			
		7	14	21	28
Taller Locomotoras Liniers	10000000333				
Taller Villa Luro	10000000333				
Depósito Castelar	10000000333				
Depósito Haedo	10000000333				

En caso de que SOFSE reciba ofertas formal y técnicamente admisibles que NO se ajusten al plazo establecido en el presente artículo, SOFSE aceptará la propuesta de otro plazo de entrega por parte del oferente, siempre que el mismo no sea superior a cuarenta y cinco (45) días* corridos a partir de la aceptación de la OC.

Las ofertas presentadas con un plazo de entrega mayor a cuarenta y cinco (45) días* corridos, para el inicio del servicio, serán desestimadas.



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

*El plazo de entrega se refiere y contempla desde la aceptación de la orden de compra hasta la entrega de los documentos de habilitación y certificación de los elementos.

9.3 Seguros

El contratista deberá presentar a SOFSE, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos y/o servicios, los seguros con los alcances, límites y condiciones detallados en el ANEXO II “SEGUROS”, el cual forma parte del presente pliego de especificaciones técnicas.

Los mencionados seguros deben ser contemplados en el presupuesto/oferta.

10. LISTA DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	MODIFICÓ	DESCRIPCIÓN
1.0	03-10-24	Da Silva, José	Emisión Inicial.
1.1	10-1-25	Da Silva, José	Actualización a nuevo formato.
1.2	08-04-25	Da Silva, José	Se elimina LV de vía 21

ANEXO I – (503-24-MR-LS-ET- Certificación y Habilitación de Líneas de vida de MRLS. Rev. 1.2)



Línea Sarmiento – Subgerencia de Material Rodante.

Implementación SG ISO 9001 - MR Línea Sarmiento			
Depósito Haedo			
Elementos	Estado	N° elemento	Ubicación
Línea de vida con carro de desplazamiento	activo		Plataforma de lavado
Taller Locomotoras Liniers			
Elementos	Estado	N° elemento	Ubicación
Línea de vida + anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°1
Línea de vida + anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°2
Línea de vida + anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°3
Línea de vida + anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°4
Línea de vida + anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°5
Línea de vida 120 mts + carro + arnés (2 usuarios)	activo		Entre vías 1/2 y 3/4
Línea de vida 72 mts.+ carro+ retráctil+ arnés (4 usuarios)	activo		Sector pinturería
Taller Villa Luro			
Elementos	Estado	N° elemento	Ubicación
Línea de vida Rígidas 200 mts.	activo		Vía 6 y vía 8
Línea de vida 105 mts. (2 usuarios)	activo		Entre puentes grúa 1-2 y 3-4
Punto de anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°1
Punto de anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°2
Punto de anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°3
Punto de anclaje + retráctil + arnés	activo		Puente grúa N°4
Depósito Castelar			
Elementos	Estado	N° elemento	Ubicación
Línea de vida Vía 13, 200 mts	activo		Vía 13
Línea de vida Vía 15, 200 mts	activo		Vía 15
Equipo retráctil	activo	0211086-0211075-0211027-0211007-0211041-0211033-0211034-0211024-0211069-0211043-0211097-0211018-0111002-0211046-0211081-0211021	Vías 13 y 15.
sist. anticaída X-Urban XR6W LOTE: 00975189-0045	activo		Área de lavado
sist. anticaída X-Urban XR6W LOTE: 00975189-0030	activo		Área de lavado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: SOFSE-LS - SP: 10021448 - Adquisición de “Servicio de Habilitación Anual de Líneas de Vida” –
Línea Sarmiento - Pliego de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.